



Junio de 2005

Available in English
[www.childwelfare.gov/
pubs/f_subsid.cfm](http://www.childwelfare.gov/pubs/f_subsid.cfm)

Ayuda para la adopción para los niños adoptados del sistema de crianza temporal

Adoption Assistance for Children Adopted
From Foster Care



En cada estado hay niños con necesidades especiales en el sistema de crianza temporal en espera de familias adoptivas. Los datos más recientes estiman que hay 126.000 niños que están listos para ser adoptados del sistema de cuidado de crianza temporal¹. En el pasado, los costos del cuidado y de

¹ Esta figura es según los datos del Adoption and Foster Care Analysis Reporting System (AFCARS, conocida por sus iniciales en inglés) de 2001. Para mayor información vea www.acf.hhs.gov/programs/cb/stats_research/afcars/tar/report8.htm.

Secciones incluidas:

- La Ley Federal Título IV-E de ayuda para la adopción
- Ayuda estatal para la adopción
- Tramitando la ayuda para la adopción



los servicios fueron grandes obstáculos para los padres que de otra manera adoptarían y amarían a estos niños y debido a esto la mayor parte de estos niños no fue colocada en adopción. La ley de ayuda para la adopción y bienestar infantil de 1980² proporcionó las primeras subvenciones federales para fomentar la adopción de los niños del sistema de cuidado de crianza temporal de la nación. Estas subvenciones, conocidas como ayuda para la adopción, sirven para reducir los obstáculos económicos de la adopción. Además, otros tipos de ayuda están disponibles para ayudar con el cuidado médico u otros servicios. La ayuda para la adopción sirve para eliminar las barreras y contribuir a un aumento en la adopción de niños con necesidades especiales.

La Ley Federal Título IV-E de ayuda para la adopción

La ayuda para la adopción del gobierno federal se administra bajo el programa de la Ley Federal Título IV-E de la ayuda para la adopción. Los pagos a los padres de un niño elegible con necesidades especiales pueden tomar la forma de ayuda para la adopción de una vez (no recurrente) o ayuda de adopción continua (recurrente). Estos fondos se pagan mediante la agencia estatal o mediante otra agencia pública o agencia privada sin fines de lucro y están disponibles a los niños que son adoptados del sistema de cuidado de crianza temporal.

² Veá P.L. 96-272 Adoption and Assistance Act en <http://thomas.loc.gov/cgi-bin/bdquery/z?d096:HR03434:@@DJTOM:/bss/d096query.html>.

Ayuda para la adopción no recurrente

Los pagos de la ayuda para la adopción no recurrente se hacen una sola vez para los gastos necesarios y razonables que están directamente relacionados con la adopción legal de un niño con necesidades especiales que no han sido reembolsados de otros fondos o recursos. Estos gastos reembolsables pueden incluir los costos del estudio de hogar (conocido también como estudio sociofamiliar), honorario para el abogado, reemplazo del certificado de nacimiento y la transportación para las visitas al niño (incluidos el millaje, la estadía y las comidas). El máximo monto federal para este tipo de ayuda es \$2.000 para cada colocación adoptiva³. Algunos de estos gastos en exceso de ésta suma se pueden desgravar.

Ayuda para la adopción recurrente

La ayuda continua para la adopción proporciona fondos que se pueden usar para cualquier necesidad identificable del niño. Normalmente este tipo de ayuda toma la forma de pagos mensuales para los padres de niños elegibles. El pago máximo no debe exceder la suma que se hubiera pagado para el mantenimiento si el niño hubiese permanecido en un hogar de cuidado de crianza temporal en ese estado. Los pagos pueden continuar hasta que el niño cumpla 18 años de edad (o hasta los 21 años de edad donde el estado determina que el niño tiene una discapacidad física, mental o emocional), y estos pagos continúan aun cuando la familia se traslada a otro estado. Si bien la ayuda para la adopción no está sujeta a impuestos, si la

³ Veá el sitio web del Children's Bureau para mayor información: www.acf.hhs.gov/j2ee/programs/cb/laws_policies/laws/cwpm/policy_dsp.jsp?citID=50

familia no puede demostrar que la suma que se gastó en el sustento del niño fue mayor que la suma de ayuda que se recibió, se puede cobrar un impuesto de algunas porciones de la ayuda⁴. Se sugiere a las familias a que consulten con un profesional de impuestos.

La elegibilidad para la Ley de Ayuda para la adopción y bienestar infantil Título IV-E

La elegibilidad para la ayuda federal de adopción tiene dos componentes, tal como está delineado en la tabla abajo.

La elegibilidad para la Ley de Ayuda para la adopción y bienestar infantil Título IV-E	
Determinación de necesidades especiales	Requisitos para la elegibilidad
Se debe determinar que el niño tiene “necesidades especiales”, lo cual incluye todos los requisitos que se listan a continuación ⁵ . (Esto es requerido para la ayuda de adopción federal tanto no recurrente como recurrente.)	El niño debe satisfacer cualquiera de los cuatro requisitos que estipula la ley sobre la elegibilidad. (Estos son requeridos para la ayuda de adopción recurrente.)
1. El niño no puede o no debe regresar a la casa de sus padres. Y	1. El niño era elegible para AFDC ⁶ durante el mes que los procedimientos del tribunal fueron iniciados o fue elegible dentro de seis meses antes de ese tiempo. O
2. El niño tiene algún “factor o condición” (únicamente definido por cada estado) que lo califica de tener “necesidades especiales.” Dependiendo en el estado, este factor o condición puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Origen étnico • Edad • Si pertenece a un grupo de hermanos • Una condición o impedimento médico, físico o emocional El factor o condición debe propiciar la conclusión de que no se puede colocar al niño sin proporcionar ayuda para la adopción o ayuda médica. Y	2. El niño fue elegible para los programas de la Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income - SSI bajo la Ley del Seguro Social (Social Security Act—SSA) antes de la adopción. (Una guía para los Seguros Sociales esta disponible del Casey Foundation en www.casey.org/Resources/Publications/GuideTOSSI.htm .) O
3. Se intenta pero no se logra colocar al niño sin la ayuda económica para su adopción, la excepción siendo cuando sería contra el mejor interés del niño ⁷ .	3. El padre biológico del niño estaba en cuidado de crianza temporal y estaba recibiendo fondos del Título IV-E que cubrieron tanto al padre como al niño cuando la adopción fue iniciada. O
	4. El niño recibió ayuda para la adopción previamente, y su padre adoptivo falleció o la adopción fue disuelta.

⁴ Para una explicación más completa, vea www.nacac.org/subsidyfactsheets/taxes.html.

⁵ Vea el texto de P.L. 96-272 la Ley de Ayuda para la adopción y bienestar infantil de 1980 en www4.law.cornell.edu/uscode/html/uscode42/usc_sec_42_00000673----000-.html.

⁶ Este requisito se fecha al plan del Título IV-E que se efectuó antes de la promulgación de P.L. 104-193 y usa la definición de AFDC de “niño dependiente” que se efectuó el 16 de julio de 1996. P.L. 104-193 reemplazó al programa de AFDC con el programa Temporary Assistance for Needy Families (TANF), pero todavía se usa la definición de “niño dependiente”.

⁷ Para el texto completo, vea www4.law.cornell.edu/uscode/html/uscode42/usc_sec_42_00000673----000-.html.

En algunos casos, los futuros padres adoptivos pueden saber con anticipación si el niño que están considerando para adoptar es elegible para la ayuda de la adopción. Tal información puede estar incluida en la lista fotográfica y la información de fondo proporcionada a los futuros padres por la agencia o trabajador social. (Vea la hoja informativa de Information Gateway *Obtaining Background Information on Your Prospective Adoptive Child* (versión en inglés) en www.childwelfare.gov/pubs/f_background.cfm.)

El ingreso de la familia y la determinación de la necesidad

La ley federal exige que no se pueden considerar los recursos de los padres adoptivos cuando se determina la *elegibilidad* para la ayuda de la adopción Título IV-E⁸. Sin embargo, se puede tomar en cuenta a las circunstancias de la familia y las necesidades del niño en el momento que se determina la *suma* de la ayuda⁹.

Beneficios médicos

Los niños que son elegibles para la ayuda para la adopción Título IV-E también son elegibles para los beneficios médicos bajo el Título XIX (Medicaid). Los estados pueden ofrecer servicios adicionales mediante el Título XX, lo cual es una subvención flexible de dinero del gobierno federal a los

gobiernos estatales. Los servicios del Título XX pueden incluir consejería, ayuda legal, atención de relevo, información, referencias y servicios de transportación. Los estados también pueden ofrecer servicios adicionales para la preservación de la adopción. Cada programa estatal del Título XX es diferente. Las familias deben verificar con su agencia estatal para determinar cuales son los servicios que están disponibles.

Ayuda estatal para la adopción

Los programas de ayuda para la adopción proporcionan ayuda para los niños con necesidades especiales que no son elegibles bajo la Ley Federal IV-E. Este tipo de ayuda es una aportación económica proporcionada por fondos del estado y/o el condado, y está diseñado para los niños que no son elegibles para el AFDC ni para el SSI antes de la adopción. El criterio de elegibilidad para estos programas varía por estado, pero los programas de ayuda estatal generalmente se dividen en tres categorías:

La ayuda médica cubre algunos o todos los gastos relacionados con una condición médica específica del niño que no se cubren bajo el seguro médico de la familia, como también la terapia asociada, rehabilitación y educación especial. (La mayor parte de los estados le llaman a esta ayuda Medicaid; en otros estados se conoce por otro nombre.)

Ayuda para los pagos directos se refiere a los pagos directos que se dan a la familia adoptiva para ayudarles a cumplir con las necesidades físicas, mentales o emocionales del niño.

⁸ Vea www.acf.hhs.gov/j2ee/programs/cb/laws_policies/laws/cwpm/policy.jsp?idFlag=8 para leer la sección del Child Welfare Policy Manual que dice que los estados no pueden emplear una investigación de los ingresos de una persona para determinar si tiene derecho o no a ciertas prestaciones en la negociación de los acuerdos para la ayuda de las adopciones.

⁹ El texto completo de la ley se puede encontrar en (www4.law.cornell.edu/uscode/html/uscode42/usc_sec_42_00000673----000-.html).

La ayuda suplementaria para la adopción varía mucho de estado a estado. Algunos estados cubren las emergencias del niño o necesidades extraordinarias. Con menos frecuencia, la ayuda consiste en pagos repetitivos para los servicios que no se cubren por los pagos médicos o directos. Cada estado determina qué es un costo permisible. Algunos estados disponen de este tipo de ayuda por tres meses, otros por seis meses, mientras otros proporcionan una cobertura por una sola vez para un servicio específico.

Elegibilidad para la ayuda estatal para las adopciones y otra ayuda

La elegibilidad para la ayuda estatal para la adopción varía pero está conectada con (1) la determinación de las “necesidades especiales” que se ofrecen en la Ley Federal de la ayuda para la adopción (vea arriba) y (2) los aspectos únicos del programa de ayuda para la adopción.

Los estados a veces consideran el ingreso de la familia adoptiva y los recursos para determinar si la familia cumple con los requisitos del estado.

Tramitando la ayuda para la adopción

Cuando una agencia estatal ha determinado que el niño tiene necesidades especiales (como se defina en ese estado), se discute la posibilidad de la ayuda para la adopción con los futuros padres adoptivos. Los estados tienen la responsabilidad de informar a los futuros padres adoptivos sobre la disponi-

bilidad de ayuda para las adopciones¹⁰. La mayor parte de los niños que están registrados con agencias donde se ha determinado que tienen necesidades especiales ya han sido clasificados elegibles para la ayuda para la adopción.

Cuando se somete una petición para la adopción, se hace una determinación final de la elegibilidad del niño bajo el Título IV-E o del programa del estado. La familia solicita ayuda para la adopción a la agencia estatal, a través de la oficina local. Si se aprueba la solicitud, se prepara un acuerdo de ayuda para la adopción entre la agencia pública y los futuros padres, especificando los tipos de la ayuda para la adopción a ser suministrados. Normalmente, esto se hace alrededor de la fecha de colocación, y debe hacerse antes de la finalización de la adopción. Cada estado tiene sus propios reglamentos para tramitar una subvención únicamente del estado, y cada estado establece sus propios procedimientos para lograr la conformidad con el programa federal Título IV-E al tramitar este tipo de ayuda.

Ayuda diferida para la adopción

En algunos estados, es posible para los padres adoptivos diferir la ayuda de adopción hasta que se necesite para satisfacer las necesidades del niño adoptivo. En estos casos, los padres pueden elegir recibir solamente una tarjeta de Medicaid y firmar el acuerdo con el nivel de pago de \$0—que se puede aumentar para satisfacer las necesidades del niño en una fecha futura. El

¹⁰ Vea www.acf.hhs.gov/j2ee/programs/cb/laws_policies/laws/cwpm/policy_dsp.jsp?citID=176 para información del Child Welfare Policy Manual que plantea que el estado tienen la responsabilidad de notificar a los padres con respecto a la disponibilidad de la ayuda para la adopción.

acuerdo de ayuda para la adopción entre los padres y la agencia pública está escrito de una manera clara para poder identificar cuales acontecimiento(s) generarían los servicios. A menudo, los informes psiquiátricos y otra documentación son necesarios para justificar la posible necesidad de una subvención futura.

Apelando una decisión de ayuda para la adopción

Los padres adoptivos pueden apelar la decisión de la agencia estatal con respeto a la ayuda para la adopción o el monto de la ayuda para la adopción usando la audiencia equitativa del estado y proceso de apelación. Si la familia está apelando una decisión con respeto a la subvención del Título IV-E, la familia presenta una apelación a través de la agencia local que administra la ayuda del Título IV-E. La agencia local debe informar a la familia sobre los pasos en el proceso de audiencia equitativa del estado. Durante el proceso, algunas familias eligen contratar a un abogado o buscan la recomendación de organizaciones de defensa para los niños con necesidades especiales. Si una familia desea apelar una decisión sobre la ayuda para la adopción estatal, debe consultar al director de la agencia local con respeto a la existencia y los pasos a dar en el proceso de apelación del estado o en el proceso de audiencia equitativa.

Conclusión

La ayuda para la adopción existe para ayudar a los padres a pagar los gastos asociados con la crianza de un niño adoptado del sistema

de cuidado de crianza temporal. Las tendencias actuales indican que los estados están proporcionando más y más ayuda, a medida que la población de niños en cuidado de crianza temporal cambia y un mayor porcentaje de estos niños es adoptado¹¹. Al proporcionar ayuda económica a estas familias, los programas de subvenciones estatales y federales minimizan las barreras económicas que se presentan en este tipo de adopción, con el fin de que más niños encuentren un hogar y una familia permanente.

Los pagos de la ayuda para la adopción no son los únicos tipos de ayuda económica que están disponibles a las familias adoptivas. Los futuros padres adoptivos deben explorar todos los recursos posibles para asegurar que la adopción sea una opción accesible. El sitio web de Information Gateway (www.childwelfare.gov) ofrece varias hojas informativas que proporcionan este tipo de información. Por ejemplo:

- Información sobre los beneficios de los impuestos y el reembolso para los costos de una sola vez de la adopción está incluida en la hoja informativa *Los costos de la adopción (Costs of Adopting)*, www.childwelfare.gov/pubs/s_costsp/index.cfm.
- Se puede encontrar información sobre los beneficios del empleador en la hoja informativa *Los beneficios que proporcionan los empleadores (Employer-Provided Adoption Benefits)*, www.childwelfare.gov/pubs/sp_benefi.cfm.
- *Recursos de financiamiento para servicios de adopción (Funding Resources for*

¹¹ Vea <http://aspe.hhs.gov/hsp/fostercare-issues02/adoption/index.htm> para el documento de las estadísticas y las proyecciones de niños adoptados del cuidado de crianza temporal de F.H. Wulczyn y K. B. Brunner.

Adoption Services) lista los sitios web de las organizaciones nacionales que proporcionan información sobre el financiamiento para la adopción, www.childwelfare.gov/pubs/rl_dsp.cfm?subjID=59&rate_chno=AR-0047A.